

AÑO	TONELADAS
2000	10.000
2001	20.000
2002	30.000
2003	30.000
2004	30.000
2005	30.000
2006	30.000

Tabla M.G. 79: Perspectivas de evolución de la recogida cartón de baja calidad en t/año

De acuerdo con las previsiones efectuadas, a lo largo del período 2000-2006 para la Comunidad Autónoma de Canarias, la recuperación

de papel-cartón, a través de los distintos canales de aporte aparece reflejada en el siguiente cuadro.

AÑO	PAPEL INDUSTRIAL t/año	CONTENEDORES EN ACERA t/año	PLANTA DE CLASIFICACIÓN t/año	TOTAL t/año
2000	55.000	4.589	10.000	69.589
2001	60.000	7.366	20.000	87.366
2002	67.000	11.473	30.000	108.473
2003	73.000	15.825	30.000	128.825
2004	80.000	21.344	30.000	131.344
2005	80.000	27.483	30.000	137.483
2006	80.000	32.771	30.000	142.771

Tabla M.G. 80: Previsiones de recogida de papel y cartón

- Plan de Actuación

Para la consecución de los objetivos previstos en el presente Plan es preciso actuar sobre:

- Creación o complementación de las infraestructuras necesarias para la recogida selectiva.

- Instalación de los contenedores necesarios mediante acuerdos con el MIMAM por parte del Gobierno de Canarias, tanto a nivel de contenedores en acera, como en centros comerciales o turísticos.

- Ampliación de la red de "Puntos Limpios".

- Utilizar las zonas de almacenamiento previstas en los Complejos Medioambientales, minimizando en lo posible los sobrecostes de transporte.

- Construcción de plantas de clasificación que permitan recoger aquellos papeles y cartones que no han sido separados en origen.

- Dictado de normas de funcionamiento y gestión.

- De acuerdo con lo recogido en la Ley de Residuos de Canarias, se procederá a declarar la gestión de papel y cartón, contenida en los residuos, que no provengan de envases, de utilidad pública en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias. Este servicio se gestionará preferentemente de forma indirecta y tendrá las siguientes características generales.

a) Ámbito territorial coincidente con el de la Comunidad Autónoma de Canarias.

b) Prestación de iguales condiciones económicas y técnicas en todas las islas.

c) Adjudicación por concurso a una sola empresa o asociación de empresas, que deberá responsabilizarse de alguna de las siguientes operaciones implicadas: recogida, transporte y tratamiento.

- Dictado de normas por parte de la autoridad competente en el sentido de prohibir el vertido directo de este tipo de residuos.

- Adhesión de cada uno de los Cabildos Canarios a los acuerdos suscritos entre los sistemas integrados de Gestión (SIG) con el Gobierno de Canarias.

- Suscribir el correspondiente convenio de colaboración entre el Gobierno de Canarias y el MIMAM, para garantizar la subvención al sobrecoste de transporte, entre las islas y la Península, exceptuando los provenientes de envases, tal y como se recoge en la Ley de Residuos, Disposición Adicional Tercera.

- Promoción e investigación

- Fomento y apoyo financiero y fiscal para los sectores que reduzcan la producción de estos residuos, mediante la introducción de las mejores tecnologías disponibles.